



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

La Plata, Octubre de 2015

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 6895, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Desígnese a la plaza aludida en el artículo precedente, el nombre "Alejo Vega" y colóquese una placa recordatoria en el lugar.

ARTÍCULO Nº 2: Incorpórese el artículo 2º BIS a la ordenanza 6895, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

La presente ordenanza deberá ser incorporada al Catálogo de designación de calles, plazas y espacios públicos aprobado por ordenanza 11.011.

ARTÍCULO Nº 3: De forma.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente Ordenanza, solicitamos por pedido de sus familiares, se designe con el nombre de “Alejo Vega” la plaza ubicada en la intersección de las calles 131 y 423 en memoria al joven de 16 años asesinado el pasado 01 de marzo tras una fuerte discusión en una fiesta de carnaval con otro joven en el barrio.

El pedido se fundamenta en la necesidad de que quede en la memoria colectiva el hecho ocurrido y manifestarlo en un espacio público donde niños y jóvenes juegan y participan de actividades, de modo que se ponga de relevancia la necesidad de trabajar y promocionar los vínculos que se establecen en el marco de la comunidad y fundamentalmente promocionar y problematizar junto a ellos acerca de sus derechos como ciudadanos, niños y jóvenes.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del Cuerpo a esta iniciativa.